



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

SC-0085-2022

IE- 5143 -2022

PRIMERA PROOROGA Y ADICION A LA ORDEN DE SERVICIO 1614 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CANDIDO BARACALDO CLAVIJO (NATURAL)

Entre los suscritos, de una parte, ELVERTH SANTOS ROMERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.145 expedida en Santa Martha, quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, según resolución de rectoría No 023 (11 enero de 2022), debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo Número 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, CANDIDO BARACALDO CLAVIJO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.474.400, expedida en Bogotá, , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar a la Orden de Servicio No. 1614 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que con fecha 13 de septiembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1614-2021, cuyo objeto "LA INSPECCIÓN, PRUEBA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS E INSTALACIONES, EQUIPOS Y/O SERVICIOS DESTINADOS AL BOMBEO DE AGUAS DE ACUERDO A SU USO YA SEAN: PARA AGUAS SUCIAS O SERVIDAS, DE AGUAS LLUVIAS, EQUIPOS DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y DE AGUAS NEGRAS, UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITA".
- 2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de seis (6) meses, a partir del 17 de septiembre del 2021 fecha en la que se firma el acta de inicio.
- 3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1614-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de Ochenta y ocho millones doscientos noventa y ocho mil pesos m/cte. (\$88'298.000).
- 4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA, solicita prorrogar por seis (6) meses y adicionar al contrato CUARENTA Y CUATRO MILONES PESOS M/CTE (\$44.000.000) teniendo en cuenta y como menciona el contratista a través de la comunicación radicada en la supervisión y a la Universidad Francisco José de Caldas el día 24 de enero de 2022 y luego de la revisión de la propuesta económica del precio de mantenimientos correctivos por parte de la supervisión.

W



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Los recursos corresponden principalmente a: las actualizaciones del sistema de presión de agua potable de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en donde se requiere una oportuna intervención para el correcto funcionamiento de los equipos y de la operación de la sede. Además, solicita una ampliación del plazo para la terminación de la orden de Servicio por un tiempo de seis (6) meses, argumentando que con él objetivo de poder ejecutar el mantenimiento a los equipos y al sistema de bombeo de agua de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se deberá de contar con este periodo de tiempo para brindarle apoyo a la Universidad en cuanto a la puesta a punto de los sistemas descritos.

Por otra parte, se solicitan sean adicionados los siguientes ítems no previstos en la etapa contractual, debido a que es necesario el realizar un correcto mantenimiento preventivo y correctivo. Las motobombas son las siguientes:

- Bomba portátil con motor US Motors de 150 HP, ubicada en la sede bosa/porvenir, destinado al sistema de red contra incendios.
- Bomba Jockey de eje vertical de 3HP ubicada en la sede bosa/porvenir, destinado al sistema de red contra incendios.
- Bomba Jockey denominada interna Bomba 1, contra incendios marca Barnes, modelo KE 1.5-250, con motor de siemens de 25 HP, ubicado en la sede la macarena A, destinado al sistema de red contra incendios.
- Dos Bombas de presión denominada interna 2 y 3 contra incendios, marca Hidromac modelo AZ 2.5X4X11A, con motores WEG 22 de 50 HP, ubicado en la sede macarena A, destinado al sistema de red contra incendios.

5) Mediante el formato de solicitud de **Necesidad No. 2135** del 8 de marzo del 2022 El supervisor **Jorge Enrique Vergara Vergara**, solicita se adicione al contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000) M/cte., así mismo solicita prorroga por seis (6) meses más.

6) Que existe disponibilidad presupuestal en el certificado No. 1258 del 16 de marzo de 2022 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000) M/cte., para la orden de servicio SC-1614-2021

7) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial del contrato primigenio...*, con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

14



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

8) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1614-2021, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

9) Que hasta el día cuatro (4) del mes de marzo del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 99% contra un avance físico programado del 90%.

10) Que hasta el día cuatro (4) del mes de marzo del año 2022, el proyecto presentaba un valor ejecutado de (\$87.415.020) que corresponde al 99 % ejecutado con respecto al valor actual del contrato.

11) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio LA UNIVERSIDAD y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1614-2021, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden.

12) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1614-2021, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$44.000.000) M/cte a la orden de servicio SC-1614-2021.

CLAUSULA SEGUNDA: El nuevo valor de la orden de servicio SC-1614-2021 es de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$132.298.000) M/cte.

CLAUSULA TERCERA: Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1258 del 16 de marzo de 2022 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000) M/cte, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA UNIVERSIDAD, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1614-2021.

CLAUSULA CUARTA: Forma de pago de la adición: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

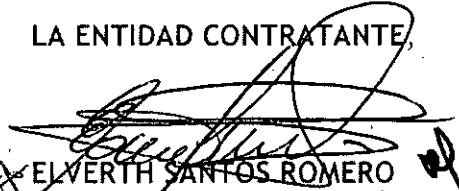
CLAUSULA QUINTA: Que la Orden de Servicio 1614-2021 se prorroga por seis (6) meses más, fecha de terminación 16 de septiembre de 2022

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete para con LA UNIVERSIDAD a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la orden de servicio SC-1614-2021 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición.

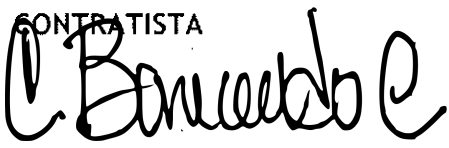
CLAUSULA SEPTIMA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

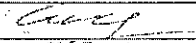
Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
ORDENADOR GASTO

CONTRATISTA


CANDIDO BARACALDO CLAVIJO
C.C. 19.474.400

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre - Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría - Jefe Sección Compras	